



Lineamientos para la oferta académica del periodo intersemestral invierno 2021

Presentación

Estos lineamientos tienen el propósito de asegurar la calidad, pertinencia y viabilidad de la oferta académica en modalidad en línea del periodo intersemestral invierno 2021 en los planes de estudio flexibles de nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

Se incluyen aspectos académicos que sustentan la construcción de la oferta educativa, la conformación de las secciones, las condiciones para la impartición de las experiencias educativas, así como el registro de la oferta y las condiciones de escolaridad, aplicables para este periodo intersemestral.

La oferta académica de este periodo es una opción adicional a las experiencias educativas que deben ser programadas en cada periodo regular, por lo tanto, es una oferta extraordinaria, variable y dirigida a la atención de las necesidades de formación académica de los estudiantes para que avancen en su trayectoria escolar.

I. De la autorización de las experiencias educativas

- I. Las experiencias educativas susceptibles de conformar este periodo intersemestral son aquellas que:
 - a) Sus unidades de competencia sean pertinentes y viables de desarrollar en modalidad en línea y durante las cuatro de semanas del periodo intersemestral.
 - b) Sus programas de estudio tengan una duración total de hasta 150 horas, es decir, 10 horas-semana-mes. La siguiente tabla muestra la relación entre el total de horas del programa y las horas-semana-mes.

Total de horas del programa de estudios de la EE	Número de horas-semana-mes de la EE establecido en el plan de estudios
30	2
45	3
60	4
75	5
90	6
105	7
120	8
150	10

- c) Estén registradas en el módulo de estudiantes del Sistema Integral de Información Universitaria (SIU-estudiantes).
- d) No requieran actividades presenciales o más de cuatro semanas para desarrollar la unidad de competencia, por ejemplo: las experiencias educativas de Servicio Social y Experiencia Recepcional.



2. Para registrar en SIIU-estudiantes experiencias educativas en modalidad en línea de las áreas de formación de iniciación a la disciplina, disciplinar y terminal para ser impartidas en este periodo intersemestral, se debe considerar que:
 - a) Las entidades académicas interesadas en ofrecer experiencias educativas enviarán a la dependencia universitaria que corresponda (ver punto 4 de este apartado), Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que autorice y avale:
 - La pertinencia y viabilidad de impartir el programa de la experiencia educativa durante el periodo intersemestral.
 - La acreditación del perfil del académico que impartirá cada experiencia educativa, que tenga competencias relacionadas con la docencia en el ambiente en línea, así como el cumplimiento del apartado V. De la carga docente de estos Lineamientos.
 - La planeación didáctica congruente con las características del periodo intersemestral y proyectada para la modalidad en línea, presentada por cada académico, conforme a lo establecido en el apartado II. De la planeación didáctica de estos Lineamientos.
 - b) La dependencia universitaria que valida y da seguimiento a la oferta académica de las entidades solicita, por oficio a través de Hermes, a la Dirección General de Administración Escolar la configuración de las experiencias educativas, adjuntando el Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

3. Para registrar en SIIU-estudiantes experiencias educativas en modalidad en línea del Área de Formación de Elección Libre para ser impartidas en este periodo intersemestral, se debe considerar que:
 - a) Las entidades académicas interesadas en ofrecer experiencias educativas enviarán a la Dirección de Innovación Educativa dependiente de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa al correo die@uv.mx, el Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que autorice y avale:
 - La pertinencia y viabilidad de impartir el programa de la experiencia educativa durante el periodo intersemestral.
 - La acreditación del perfil del académico que impartirá cada experiencia educativa, que tenga competencias relacionadas con la docencia en el ambiente en línea y manejo de la plataforma Eminus u otra sustentada en documentos probatorios, así como el cumplimiento del apartado V. De la carga docente de estos Lineamientos.
 - La planeación didáctica deberá considerar lo establecido para la Planeación de las Rutas de Aprendizaje ajustando el número de semanas que considera el periodo intersemestral <https://www.uv.mx/desarrollocurricular/files/2020/08/Instrumento-Rutas-de-Aprendizaje-DIE-DDC.docx> y ser proyectada para la modalidad en línea, presentada por cada académico, conforme a lo establecido en el apartado II. De la planeación didáctica de estos Lineamientos.

En el caso de las experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre que ofrece la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, lo anterior se hará constar a través de un oficio por parte del titular de la Dirección General.



4. La responsabilidad de la planeación, registro, impartición y seguimiento de la oferta en modalidad en línea para asegurar su calidad académica depende del Área de Formación y entidades donde las experiencias educativas son albergadas:

Área de Formación de la experiencias educativas	Entidad académica que registra e imparte la experiencias educativas	Dependencia universitaria que valida y da seguimiento a la oferta académica
Experiencias educativas de Iniciación de la Disciplina, Disciplinar y Terminal	Facultades y Centro de Estudios de JAZZ	Dirección General del Área Académica correspondiente
	Sistema de Enseñanza Abierta (SEA)	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
	Universidad Veracruzana Intercultural (UVI)	Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural
Experiencias educativas de Elección Libre	La entidad académica que ofrece las experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre	Dirección General de Investigaciones Dirección General de Difusión Cultural Dirección General del Área Académica de Artes (Talleres Libres de Artes) Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual y Centro de Estudios y Servicios en Salud) Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural Dirección de Actividades Deportivas Dirección General de Relaciones Internacionales (Escuela para Estudiantes Extranjeros) Las anteriores en coordinación con la Dirección de Innovación Educativa dependiente de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

5. Las experiencias educativas del Área de Formación Básica General se autorizarán conforme a los Lineamientos para la oferta académica del Área de Formación Básica General en el periodo intersemestral invierno 2021.

II. De la planeación didáctica

1. Por las características de este periodo intersemestral es necesario que los académicos que impartan las experiencias educativas presenten ante el Consejo Técnico u Órgano Equivalente



una planeación didáctica que considere estrategias de aprendizaje diferenciadas para desarrollar la unidad de competencia, así como, una evaluación formativa que privilegie la entrega de evidencias de desempeño durante todo el periodo intersemestral y la retroalimentación constante al estudiante sobre su proceso de aprendizaje, en congruencia con la modalidad en línea y la duración del periodo intersemestral.

2. Por las ventajas que representa, se sugiere utilizar Eminus, como plataforma tecnológica para la gestión de contenidos, sin que esto signifique restringir el empleo de otras plataformas educativas.
3. Al ser experiencias educativas en modalidad en línea:
 - a) Los alumnos puedan cursar EE en facultades distintas a la suya, siendo importante la difusión de la oferta;
 - b) No existen horarios configurados en sistema. Las actividades deben ser preferentemente asincrónicas y los apoyos educativos necesarios estar publicados en Eminus o la plataforma educativa que corresponda.
 - c) Las actividades sincrónicas que se requieran deben realizarse previo acuerdo con los alumnos.
 - d) Conforme al Estatuto de los Alumnos 2008 (artículos 64, 65, 66), el registro de asistencia no afecta el derecho de los alumnos para presentar las evaluaciones finales.
4. Igualmente, se requiere el compromiso de los académicos para registrar calificaciones de la evaluación ordinaria al concluir el periodo intersemestral. En el caso de las evaluaciones en modalidad de extraordinario y a título de suficiencia, su aplicación está considerada en la primera semana del periodo escolar inmediato siguiente.
5. Los docentes pueden consultar la Guía para el desarrollo de una experiencia educativa en modalidad en línea para adaptar una experiencia educativa en modalidad en línea durante el periodo intersemestral en el Portal Modalidad Mixta, en la sección Apoyos para Académicos <https://www.uv.mx/modalidadmixta/>

III. Del registro de la oferta académica en SIIU-estudiantes

1. Una vez autorizadas las experiencias educativas, la entidad académica realiza en SIIU-estudiantes los procesos para la Inscripción en Línea (IL), conforme al calendario que emite la Dirección General de Administración Escolar, disponible en el portal web Secretarios de Facultad <https://www.uv.mx/secretarios-facultad/>
2. Para el caso de las experiencias educativas de las Áreas de Formación iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal, las entidades académicas deberán:
 - a. Consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web Secretarios de Facultad <https://www.uv.mx/secretarios-facultad/>
 - b. En la forma SSASECT, especificar que las secciones no tienen horarios, ni espacios específicos.



- c. En la forma SSASECT, seleccionar en el campo Sesión la opción Virtual.
 - d. En la forma SSAOVR, configurar que no se requiere el pago.
3. Para el caso de las experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre, las entidades académicas deberán:
- a. Consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web del Departamento de Formación Integral del Estudiante <https://www.uv.mx/formacionintegral/afel/entidades-que-ofertan-ee/seguimiento-academico/>
 - b. En la forma SSASECT, especificar que las secciones no tienen horarios, ni espacios específicos.
 - c. En la forma SSASECT, seleccionar en el campo Sesión la opción Virtual.
 - d. En la forma SSAOVR, configurar que no se requiere el pago.
 - e. En la forma SSARRES marcar todos los campus, para que la oferta esté disponible para estudiantes de todas las regiones.
- Será la Dirección de Innovación Educativa a través del Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante quien realice el cierre de la programación académica (SWASEIL).
4. Al concluir la configuración de la oferta académica en SIIU-estudiantes no se podrán hacer modificaciones.

IV. De las secciones

1. Cada sección solo debe ser impartida por un académico.
2. Las secciones se conformarán con un mínimo de 10 y un máximo 30 estudiantes. En caso de no cumplir con lo anterior, la entidad académica informará por escrito a la dependencia universitaria que corresponda sobre el cierre de la sección o en su defecto, justificará académicamente su apertura.
Si el cierre de la sección es posterior a la Inscripción en Línea, la entidad académica cancelará la inscripción de los estudiantes.
3. La entidad académica que ofrezca experiencias educativas en periodo intersemestral difundirá oportuna y ampliamente la oferta y las condiciones de inscripción en el tablero oficial de avisos de la entidad académica, así como, en su portal web institucional, para que los estudiantes se informen sobre el procedimiento de inscripción.

V. De la carga docente

1. Es responsabilidad de los titulares de las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas, así como de las dependencias universitarias que autorizan y dan seguimiento, asegurar



el cumplimiento de las siguientes condiciones laborales para impartir experiencias educativas en el periodo intersemestral:

- a) Los profesores visitantes (indicador INV), es decir, que no tienen una contratación vigente con la Universidad y provienen de otras instituciones del país o del extranjero, además, becarios CONACyT (repatriados, retenidos y cátedra CONACyT), así como los académicos en estancia postdoctoral, podrán impartir una experiencia educativa sin remuneración. Lo anterior conforme al artículo 49 del Estatuto del Personal Académico.
 - b) El personal académico de la Universidad únicamente puede impartir experiencias educativas sin remuneración y bajo las siguientes condiciones:
 - Complemento de Carga (indicador CC), cuando el Docente de Tiempo Completo imparta cursos como parte de su contratación y de forma adicional a su carga docente, debe solicitarlo por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, contando con el visto bueno del área académica correspondiente.
 - Transitoria (indicador TRANS), cuando el Docente de Tiempo Completo con horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura) para impartir alguna experiencia educativa de menor o igual número de horas. En caso de que la experiencia educativa rebase el número de horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura), el excedente es sin remuneración adicional y el académico lo solicita por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, contando con el visto bueno del área académica correspondiente. En el caso de los Profesores por Asignatura, el número de horas de la experiencia educativa que imparta debe ser igual o menor al número de horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura).
Es necesario que las entidades académicas prioricen la participación de académicos con horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura).
 - Accesorio (indicador ACC), cuando el Técnico Académico, Investigador o Ejecutante, imparta experiencias educativas como parte de su carga académica en los programas educativos donde sea requerido.
 - c) Por ser un periodo en el cual se desarrollan actividades de planeación y seguimiento relacionadas con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica, no podrán impartir experiencias educativas en el periodo intersemestral directores de entidad, secretarios de facultad, ni jefes de carrera, por lo que el indicador de Carga Obligatoria (CO) no aplica.
No podrán participar otras modalidades de contratación diferentes a las establecidas en este numeral.
2. Para el reconocimiento de la carga docente ante la Dirección General de Recursos Humanos, las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas deberán entregar a la dependencia universitaria que corresponda, la siguiente documentación:
- a) Formato ARH-I-F16 Oferta de experiencias educativas de periodo Verano/Invierno/AFEL (disponible en el portal web Secretaría Académica <https://www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/>), debidamente requisitado para que sea firmado por el titular de la dependencia universitaria correspondiente, a su vez esta dependencia recabará la firma de la Secretaría Académica.
 - b) Solicitud de autorización para impartir experiencias educativas:



- En el caso de los Docentes de Tiempo Completo (Indicador CC o TRANS), solicitud de autorización para impartir de manera adicional y sin remuneración una experiencia educativa, utilizando el formato de oficio disponible en el portal web de Secretaría Académica <https://www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/>
 - En el caso de los Investigadores, Técnicos Académicos o Ejecutantes (Indicador ACC), formatos ARH-PA-F05 o ARH-PA-F-07, disponible en el portal web de Secretaría Académica <https://www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/>
- c) Reporte SYRSEIL/SYRPAEL emitido por el SIIU-estudiantes, el cual muestra la programación de la oferta educativa del periodo intersemestral.
- d) Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, conforme a lo establecido en estos Lineamientos en la sección I. De la construcción de la oferta académica en modalidad en línea.
3. Las entidades académicas se coordinarán con la dependencia universitaria que corresponda para entregar por oficio a la Dirección de Personal la documentación anterior.

VI. De las cuotas de recuperación

1. Dadas las condiciones derivadas del periodo de contingencia, las experiencias educativas que se ofrezcan durante este periodo intersemestral de las áreas de formación Iniciación a la Disciplina, Disciplinar, Terminal y Elección Libre tendrán una cuota de recuperación de \$0.00.
2. Cuando existan condiciones que justifiquen el cobro a los estudiantes de una cuota de recuperación de \$350.00, la entidad académica debe enviar la justificación a la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad al correo ctaie@uv.mx y en caso de que se acuerde su aprobación, la Secretaría Académica será quien solicite la autorización a la Secretaría de Administración y Finanzas, exponiendo los motivos. Una vez autorizado, la entidad configura en la forma SSAOVR del SIIU-estudiantes esta condición.
3. Los estudiantes de las sedes regionales de la Universidad Veracruzana Intercultural que cursen EE no pagarán la cuota de recuperación correspondiente.

VII. De las condiciones de escolaridad

1. Las experiencias educativas que se cursan en el periodo intersemestral causan inscripción y, por lo tanto, generan escolaridad para el estudiante.
2. Las experiencias educativas incluidas en la oferta son opción a cursar en cualquier campus de la Universidad, siempre y cuando el estudiante posea registro de inscripción en el periodo inmediato anterior.
3. Los estudiantes que no cumplan con el requisito de inscripción en el periodo inmediato anterior, si tramitaron la baja temporal de ese periodo, quedan salvaguardados sus derechos y pueden



participar en el intersemestral. Quienes no tramitaron una baja temporal y omitieron su inscripción en el periodo inmediato anterior, deben solicitar la autorización de inscripción al Consejo Técnico u Órgano Equivalente de su entidad académica, quedando sujetos a la revisión de sus registros para identificar su situación de escolaridad.

4. Las inscripciones en ventanilla para las experiencias educativas de las Áreas de Formación Iniciación a la Disciplina, Disciplinar, Terminal y Elección Libre se deberán realizar desde la facultad de adscripción del estudiante, considerando el cupo máximo establecido en cada experiencia educativa.
5. Toda experiencia educativa inscrita en el periodo intersemestral que forme parte del horario registrado en la *Preinscripción en línea* del siguiente periodo, se elimina del horario preinscrito y posteriormente, podrá sustituirla por otra experiencia educativa en la *Inscripción en Línea* y no contará como baja.
6. Los estudiantes podrán inscribirse hasta en dos experiencias educativas en modalidad en línea, siempre que la suma total de las horas de ambas experiencias educativas no sea mayor a 180 horas.
7. Los estudiantes regidos por el Estatuto de los Alumnos 2008 que elijan cursar una experiencia educativa en segunda inscripción, solo podrán inscribirse a dicha experiencia educativa, con el fin de que exista mayor tiempo de dedicación para acreditarla.
8. Los estudiantes no podrán cursar una experiencia educativa que requiera un prerrequisito que no haya sido acreditado previamente.
9. La inscripción a una experiencia educativa en el periodo inmediato siguiente, cuyo prerrequisito se haya cursado en este periodo intersemestral, está condicionada a la acreditación de la misma y al registro oportuno de la calificación por parte del académico.
10. Las bajas extemporáneas por experiencia educativa podrán solicitarse al Consejo Técnico u Órgano equivalente de su facultad, antes de concluir la experiencia educativa.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa, Ver., a 13 de noviembre de 2020

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica

Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas